



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

G.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

639

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

2 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 01801-0034772-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso para cubrir cargos vacantes que actualmente se encuentran subrogados, en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente de la Jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado se realiza en el marco del "Régimen de Concursos" aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que se han elaborado los perfiles pretendidos para los cargos, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21º del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente – Ley N° 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que mediante Dictamen N° 11704/15 la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso interno para cubrir los siguientes cargos:



Perfil	Categoría	Agrupamiento	Función	Dependencia
I	8	Administrativo	Subdirección General de Auditorías Ambientales	Dirección General de Desarrollo Sustentable - Dirección Provincial de Control Ambiental - Subsecretaría de Gestión Ambiental - Secretaría de Medio Ambiente
II	9	Administrativo	Dirección General de Laboratorio	Dirección Provincial de Control Ambiental - Subsecretaría de Gestión Ambiental - Secretaría de Medio Ambiente

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que los concursos internos se realizarán de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4º Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II – art. 102º - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el **Anexo I**, en el que se describen los puestos y determinan los perfiles solicitados así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el **Anexo II**, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

ARTÍCULO 5º: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 6º: Regístrate, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
CONCURSO INTERNO
ANEXO I
CONCURSO INTERNO
ANEXO II



Perfil N° I

JURISDICCIÓN: 63 - MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE – SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE – SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL – DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AMBIENTAL - DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE - SUBDIRECCION GENERAL DE AUDITORIAS AMBIENTALES.-

Cargo a Cubrir: SUBDIRECCION GENERAL DE AUDITORIAS AMBIENTALES -

NIVEL 8 - Agrupamiento Administrativo.

Lugar de Prestación de Servicios: Patricio Cullen Nº 6161 – Santa Fe

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1805/03, se detallan a continuación;

A. De las misiones del puesto

Entender en los procedimientos para la realización de las Auditorías Ambientales de las obras o actividades públicas o privadas que se encuentren en ejecución o en pleno funcionamiento, como así también de los pasivos ambientales, a los fines de su adecuación a las normas ambientales existentes.

B. De las acciones

01-Establecer y tramitar las actuaciones para categorizar las actividades en funcionamiento.

02-Analizar la documentación presentada por los titulares de la actividad con el fin de elaborar los criterios y alcances de auditoría.

03-Fiscalizar el cumplimiento y grado de avance de los Planes de Gestión Ambiental acordado entre la Secretaría y los titulares de actividades.

04-Elevar los resultados de Auditoría Ambiental a la Dirección General aconsejando las medidas a

Anexo I

adoptar para el cumplimiento de las normas ambientales.

05-Realizar por encargo de la superioridad auditorias especiales.

06-Proponer la implementación de medidas de mitigación, de corrección, planes de contingencias y tecnologías adecuadas para las actividades que no se adecuen a la normativa vigente.

07-Fomentar la autogestión y autorregulación ambiental de las actividades a fin de establecer medidas correctivas que tiendan a la protección ambiental.

08-Entender en los planes de recuperación y reparación de los ecosistemas degradados por acción antrópica y de todos los pasivos ambientales resultantes de las actividades desarrolladas.

09-Atender todo lo atinente a las certificaciones y habilitaciones que dispongan las normas.

10-Entender y evaluar los estudios de riesgos de actividades en funcionamiento y de pasivos ambientales.

11-Intervenir en el otorgamiento de las certificaciones ambientales.

12- Entender en la elaboración de Bases de Datos de actividades existentes.

C. De la Formación Académica Requerida

Título Secundario: Excluyente.

Título Universitario: Preferentemente Lic. En Edafología, Ing. en Agronomía, Ing. en Química, Licenciados en Ambiente, Ing. Ambiental y/o carreras afines.-

D. Conocimientos Generales:

• De la organización del Estado:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe
- Ley de Ministerios - Ley N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240

• Del personal

- Aspectos generales de la Ley N° 8525 y sus modificaciones - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

Anexo I

- Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.
 - Aspectos generales del Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.
-
- **Del trámite y la gestión:**
 - Decreto Acuerdo N° 10.204/58 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas"

E. Conocimientos específicos inherentes a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Medio Ambiente (Decreto N° 1805/03 y modificatorios).
- Ley Provincial N° 11.717 y modificatorias.
- Ley Provincial N° 13.060, Decreto Reglamentario 1866/10.-
- Particularmente Decreto 0101/03, Resolución 292/13

F. Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo, internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de expresión oral y escrita

G. Competencias Actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.
- Iniciativa y proactividad.
- Correcta expresión oral y escrita.
- Capacidad de integración y conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (s/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

Anexo I

Perfil N° II

JURISDICCIÓN: 63 - MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE – SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE – SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL – DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AMBIENTAL - DIRECCION GENERAL DE LABORATORIO

Cargo a Cubrir: DIRECTOR GENERAL DE LABORATORIO - NIVEL 9 -
Agrupamiento Administrativo.

Lugar de Prestación de Servicios: Patricio Cullen Nº 6161 – Santa Fe

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1805/03, se detallan a continuación;

A. De las misiones del puesto

Entender, auditar y ejecutar técnicas analíticas reglamentarias y/o estandarizadas para la realización de análisis químicos, físicos, biológicos y microbiológicos a muestras ambientales, para brindar asesoramiento técnico analítico a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Ecología, las Direcciones Generales que integran la Secretaría de Estado, Municipios, Comunas, Organizaciones, etc.

B. De las acciones

01. Entender, ejecutar análisis y asesorar técnicamente a las Direcciones Generales de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en lo relacionado a técnicas analíticas químicas, físicas, biológicas y bacteriológicas, aplicadas al Medio Ambiente.
02. Participar del cálculo del presupuesto de gastos de funcionamiento y de programas de su sector.
03. Administrar los Recursos provenientes del Arancelamiento (Proyecto en Trámite) de los Servicios y otros Recursos que se obtengan de Trabajos, Proyectos, Convenios, etc.
04. Gestionar la compra de instrumentos, equipamiento e insumos, necesarios para el normal funcionamiento de la dirección.



C.P. M. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

Anexo I

05. Elaborar y ejecutar programas de investigación en técnicas analíticas de laboratorio y de campo, tendiendo a la elaboración de Normas de Calidad en temas de su competencia.
06. Llevar a cabo controles intra e interlaboratorios para obtener un servicio analítico de referencia.
07. Planificación de un Control de Calidad interno y externo para obtener la Certificación del Laboratorio.
08. Entender, organizar, asistir y supervisar la ejecución de las actividades de su competencia.
09. Realizar informes, firmar los protocolos de análisis y realizar un trabajo estadístico del funcionamiento del área.
010. Entender, asesorar y capacitar a profesionales y técnicos de Municipios, Comunas e Industrias en lo relacionado a actividades de laboratorio.
011. Difundir y realizar Cursos de Capacitación para el personal del laboratorio de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y otros.
012. Integrar Redes provinciales, nacionales e internacionales de Laboratorios de Referencia.
013. Realizar auditorías tanto en laboratorios regionales de la provincia, como en otros laboratorios nacionales e internacionales de mayor complejidad para el control analítico de muestras.
014. Implementación, puesta a punto, adaptación y comparación de técnicas analíticas y de muestreo para el Control Medioambiental. Diseño de equipos de muestreo.
015. Intervenir en la planificación de los muestreos y análisis para su área.
016. Ejecución de convenios de trabajo con Ministerios, Municipios, Comunas o Institutos Nacionales, Provinciales, etc .
017. Ejecución de convenios de Intercambio Científico, Pasantías, etc, con Universidades, Institutos, etc.
018. Proponer y desarrollar Proyectos de Investigación relacionados al Medio Ambiente.
019. Intervenir en forma coordinada con los organismos pertinentes en lo atinente a las habilitaciones de laboratorios para prácticas ambientales, fijando controles de calidad y llevando un registro de laboratorios habilitados al efecto.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

GABRIEL D'INNOCENZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (DGR)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

Anexo I

020. Asesorar en la redacción de Leyes, Normas, Disposiciones Reglamentarias, Técnicas Analíticas y Límites de Calidad medioambientales, con el fin de elaborar políticas ambientales gubernamentales.
021. Brindar apoyo y asesoramiento técnico a programas especiales relacionados a emergencias medioambientales (inundaciones, cólera, etc).
022. Acceder a Documentación Electrónica Internacional para la búsqueda de Normas, Trabajos, Técnicas Analíticas, Bibliografía, etc., y Correo Electrónico.
023. Cumplir las decisiones adoptadas en el nivel superior.

C. De la Formación Académica Requerida

Título Secundario: Excluyente.

Título Universitario: Preferentemente Bioquímico, Licenciado en Química, Ing. Químico y/o carreras afines

D. Conocimientos Generales:

- **De la organización del Estado:**
 - Constitución de la Provincia de Santa Fe
 - Ley de Ministerios - Ley N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240
- **Del personal**
 - Aspectos generales de la Ley N° 8525 y sus modificaciones - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
 - Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
 - Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.
 - Aspectos generales del Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.
- **Del trámite y la gestión:**
 - Decreto Acuerdo N°10.204/58 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (alc)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

Anexo I

E. Conocimientos específicos inherentes a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Pùblicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Medio Ambiente (Decreto N° 1805/03 y modificatorios).
- Ley Provincial N° 11.717, modificatorias y Decretos Reglamentarios

F. Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles. Internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de expresión oral y escrita

G. Competencias Actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.
- Iniciativa y proactividad.
- Correcta expresión oral y escrita.
- Capacidad de integración y conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios.

CAP. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

Anexo II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

PERFIL I

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Medio Ambiente – Ing. César Mackler

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Ing. Edgardo Seguro-Subsecretario de Gestión Ambiental
- Lic. Néstor Ricardo Biasatti – Subsecretario de Recursos Naturales.
- Lic. Juan Carlos Bazzi – Director Provincial de Control Ambiental
- Méd. Vet. Gabriel Marteleur – Director General de Recursos Naturales y Ecología a/c.

Suplentes:

- Dr. Carlos Chiarulli – Director Provincial Zona Norte.
- Lic. Nelvis Regallini - Director General de Relaciones Institucionales.
- Biólogo Daniel Del Barco – Director General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros
- Téc. Hugo Montenegro – Subdirector General de Calidad Ambiental

PERFIL II

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Medio Ambiente – Ing. César Mackler

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Ing. Edgardo Seguro-Subsecretario de Gestión Ambiental
- Lic. Néstor Ricardo Biasatti – Subsecretario de Recursos Naturales.
- Lic. Juan Carlos Bazzi – Director Provincial de Control Ambiental
- Méd. Vet. Gabriel Marteleur – Director General de Recursos Naturales y Ecología.

Suplentes:

- Dr. Carlos Chiarulli – Director Provincial Zona Norte.
- Ing. Liliana Boggio – Directora Provincial Zona Sur
- Lic. Nelvis Regallini - Director General de Relaciones Institucionales.
- Biólogo Daniel Del Barco – Director General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Pùblicos y Medio Ambiente

P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÙBLCOS
Y MEDIO AMBIENTE

Anexo II

Miembros por las Entidades Sindicales: Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

- Sr. Leonardo Carreras
- Sr. Rubén Belmonte
- Sr. Hugo Rodríguez

Suplentes:

- Sr. Sergio Astudillo
- Sr. Heriberto Martínez
- Sr. Nèstor Audero.

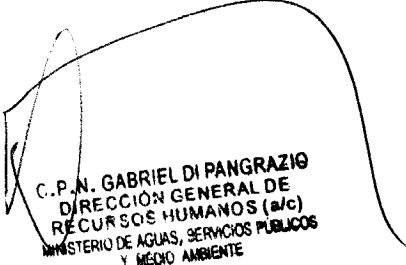
Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

- Arnoldo Tibaldo

Suplentes:

- Natalia Contardo



ANEXO II

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

En la Sede del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.30 hs. a 12.30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el **07/09/2015 al 18/09/2015**. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el **07/09/2015 al 25/09/2015**, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



ANEXO II

II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día **28/09/2015** en horario a determinar por el Jurado

Lugar: Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ITEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		20
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
60	2. 0. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	25
			2.1.2. En la Administración Provincial	
		2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual	20
			2.2.2. Últimos 5 años	
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4 Otros		5
		2.5 Docentes y de investigación		5

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: a partir del día **13/10/2015**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.



ANEXO II

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del **26/10/2015**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación técnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del **09/11/2015**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.



C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de meritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Artículo 9: Incorpórase como último párrafo del artículo 103º del Decreto N° 2695/1983 – modificado por Decreto N° 1729/2009- el siguiente:

“El jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, dentro de las 72 hs. de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.”

Artículo 10º: Modifícase el segundo párrafo del artículo 110º del Decreto-Acuerdo N° 2695/1983 modificado por Decreto 1729/2009- el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los recursos podrán fundarse en la violación por parte del Jurado de lo normado en el presente Capítulo, en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tornen el procedimiento anulable.”



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Categoría	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	Total
8 y 9	30 %	40 %	20 %	10 %	100 %

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.